

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONOMO DE MANATI  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 7**

**SERIE 2025-2026  
PON-5 (4-25)**

**CREAR EL "REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MANATÍ" COMO UN CUERPO INTEGRADO POR PERSONAS VOLUNTARIAS, ADSCRITO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MANATÍ PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN, LAS DROGAS Y LA DELINCUENCIA, ENTRE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS, PARA PROPICIAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y UN MAYOR BIENESTAR EN LA COMUNIDAD DONDE SE ENCUENTRAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (q) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los municipios para "[d]iseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación".

**POR CUANTO:** Además, el Artículo 2.003 de la Ley 107-2020, establece que "[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio". En esa dirección, "[l]os Alcaldes están facultados para crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante ordenanza".

**POR CUANTO:** El Artículo 2.003 de la Ley 107-2020 dispone también que "[l]a organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones especificadas que se asigne a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales, aprobados por la Legislatura Municipal".

**POR CUANTO:** Reglamento para Reorganizar los Consejos Comunitarios de Seguridad" de la Policía de Puerto Rico, fortalecer las alianzas con los diversos sectores de la comunidad para coordinar estrategias de prevención y aumentar la seguridad pública según dispone el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico. Con el propósito de fortalecer las relaciones con la comunidad se establecen los Consejo Comunitario de Manatí para promover alternativas de acciones comunitarias en beneficio de la sociedad.

**POR CUANTO:** Conforme a los estatutos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la libertad de Asociación y preceptos jurídicos que conservan la ley, la moral y el orden se diseña este reglamento. Esto, con el fin de aunar esfuerzos con las comunidades y ayudar a la problemática social que estas enfrentar. El Consejo Comunitario de Manatí implementará este plan estratégico constituyendo un sistema de normas y procedimientos

en conjunto con la Policía Municipal. Lo cual contribuirá al desarrollo de una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos.

**POR CUANTO:** Este Reglamento tiene el propósito de establecer los procedimientos para constituir el Consejo Comunitario de Manatí, su estructura organizacional, los deberes y responsabilidades de estos con el objetivo de integrar a la comunidad en la solución de problemas que enfrente nuestra sociedad. En aras de establecer una estructura más eficiente se establece este reglamento, que se ajuste al propósito de salvaguardar la moral, la vida y la propiedad de nuestros ciudadanos. La administración municipal y el cuerpo de la Policía Municipal de Manatí desea implementar este reglamento comunitario.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1:** Se crea el " Reglamento Interno del Consejo Comunitario de Manatí" como un cuerpo integrado por personas voluntarias, adscrito a la Policía Municipal de Manatí y el cual se hace formar parte de esta ordenanza.

**SECCIÓN 2:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

**SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las agencias y Departamentos Municipales y Gubernamentales concernientes.

**SECCIÓN 5:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025.



Hon. Glorimar Falconí Arroyo  
Presidente de la Legislatura



Sr. Rafael Montes Rosario  
Secretario Legislatura

Aprobada por el Alcalde  
El día 14 de octubre de 2025



Hon. José Antonio Sánchez González  
Alcalde

# CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

**CERTIFICO:** Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 7 Serie 2025-2026** titulada: **"CREAR EL "REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MANATÍ" COMO UN CUERPO INTEGRADO POR PERSONAS VOLUNTARIAS, ADSCRITO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MANATÍ PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN, LAS DROGAS Y LA DELINCUENCIA, ENTRE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS, PARA PROPICIAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y UN MAYOR BIENESTAR EN LA COMUNIDAD DONDE SE ENCUENTRAN; Y PARA OTROS FINES."** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día el día 16 de octubre de 2025.

**VOTO AFIRMATIVO:** **13**

Hon. Glorimar Falconi Arroyo  
Hon. Minerva Serpa Fernández  
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo  
Hon. Dewin A. Ayala Escarfullery  
Hon. José A. Saavedra Alicea  
Hon. Francisco J. González Ríos  
Hon. Blanca N. Febles Valentín

Hon. Vito Manuel Castro Rosa  
Hon. Dalmarie Martínez Castro  
Hon. María A. Otero González  
Hon. Carlos R. Cortes Santiago  
Hon. María C. Robles Torres  
Hon. Katiria Orona Medina

**VOTOS ABSTENIDOS:** **0**

**VOTOS EN CONTRA:** **0**

**AUSENTES EXCUSADOS:** **0**

**AUSENTES:** **0**

**VACANTE:** **1**

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 24 de octubre de 2025.



  
Rafael Montes Rosario  
Secretario  
Legislatura Municipal Manatí